



# INFORME

## DE EVALUACIÓN

### PARA EL INGRESO AL

### RÉGIMEN DE APOYO

### TRANSITORIO DE

### LA EPS EMAQ S.R.L.

## **ÍNDICE DE CONTENIDO**

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	3
3.1 Solvencia económica y financiera	4
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	13
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	16
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	18
V. CONCLUSIÓN	18

## I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280<sup>1</sup> y modificada mediante la Ley N° 30672<sup>2</sup>.
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA<sup>3</sup>, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA<sup>4</sup>.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD<sup>5</sup>.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Mediante escritura pública del 23 de octubre de 1991, se constituyó la “Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Quillabamba Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (EMAQ S.R.Ltda.)”, siendo inscrita con partida registral N° 11000438 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Quillabamba de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.
- 2.2 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

**Tabla N° 1: Accionariado de la EPS EMAQ S.R.L.**

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de la Convención	3,229,284	100%	Quillabamba
<b>Total</b>	<b>3,229,284</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Estatuto Social de la EPS EMAQ S.R.L.  
Elaboración: GSF - SUNASS

- 2.3 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Pequeña, al contar con 7,555 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.
- 2.4 Finalmente, el Gerente General designado el 13 de junio de 2018, e inscrito en el asiento registral C00018 de la Partida Registral N° 11002378 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Quillabamba, es el señor Edgar Rolando Zamalloa Bendezú.

## III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

<sup>1</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

<sup>2</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

<sup>3</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

<sup>4</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

<sup>5</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

### **3.1 Solvencia económica y financiera**

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

#### **3.1.1 Estado de situación financiera**

La información correspondiente al estado de situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 2, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 2: Estado de Situación Financiera de la EPS EMAQ S.R.L.  
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	410,231	518,072	2,084,418	26.29%	302.34%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	66,927	58,193	114,719	-13.05%	97.14%
Otras cuentas por cobrar (neto)	159,083	119,988	89,764	-24.58%	-25.19%
Inventarios (neto)	129,745	199,518	210,295	53.78%	5.40%
Gastos pagados por anticipado	14,915	14,915	-	0.00%	-100.00%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>780,901</b>	<b>910,686</b>	<b>2,499,196</b>	<b>16.62%</b>	<b>174.43%</b>
Propiedades, planta y equipo (neto)	2,246,147	2,468,915	7,112,403	9.92%	188.08%
Activos intangibles (neto)	30,821	30,821	171,186	0.00%	455.42%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>2,276,968</b>	<b>2,499,736</b>	<b>7,283,589</b>	<b>9.78%</b>	<b>191.37%</b>
<b>Activo Total</b>	<b>3,057,869</b>	<b>3,410,422</b>	<b>9,782,785</b>	<b>11.53%</b>	<b>186.85%</b>
Cuentas por pagar comerciales	6,762	-512	160	-107.57%	-131.25%
Otras cuentas por pagar	103,225	151,341	122,956	46.61%	-18.76%
Beneficios a los empleados	20,687	30,309	25,777	46.51%	-14.95%
Otros Pasivos	-	-	1,411,460	-	-
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>130,674</b>	<b>181,138</b>	<b>1,560,353</b>	<b>38.62%</b>	<b>761.42%</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>130,674</b>	<b>181,138</b>	<b>1,560,353</b>	<b>38.62%</b>	<b>761.42%</b>
Capital	1,553,806	1,553,806	1,070,256	0.00%	-31.12%
Capital adicional	171,306	171,306	-	0.00%	-100.00%
Resultados acumulados	1,202,083	1,504,172	7,152,176	25.13%	375.49%
<b>Patrimonio Total</b>	<b>2,927,195</b>	<b>3,229,284</b>	<b>8,222,432</b>	<b>10.32%</b>	<b>154.62%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>3,057,869</b>	<b>3,410,422</b>	<b>9,782,785</b>	<b>11.53%</b>	<b>186.85%</b>

Fuente: EPS EMAQ S.R.L.

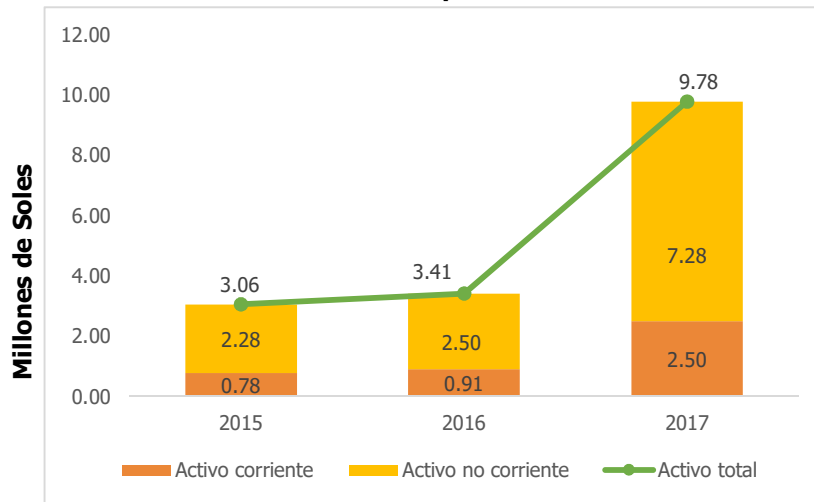
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

**a. Activos**

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 9,7 millones, equivalente a 186.85% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 25.55% y 74.45%, respectivamente.

**Gráfico N° 1: Composición del Activo**



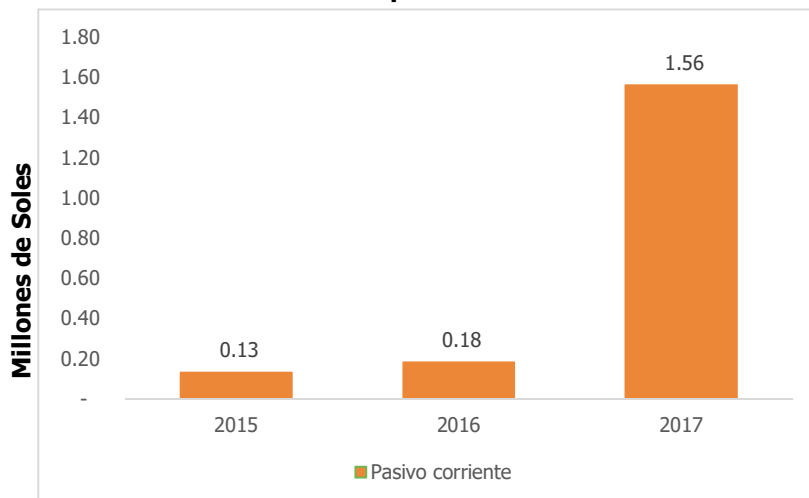
Fuente: EPS EMAQ S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó un aumento del 174.43% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento de S/ 1,56 millones en la cuenta de efectivo y equivalentes, consecuencia de las transferencias recibidas por el MVCS y el Otass.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, aumentó del 191.37% con relación al año anterior, en su mayoría, debido al incremento de S/ 4,6 millones ocasionado por la actualización de valores en la cuenta de Propiedades, planta y equipos.

**b. Pasivos**

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total ascendió a S/ 1,56 millones, equivalente al 761.42% más que el año anterior.

**Gráfico N° 2: Composición del Pasivo**



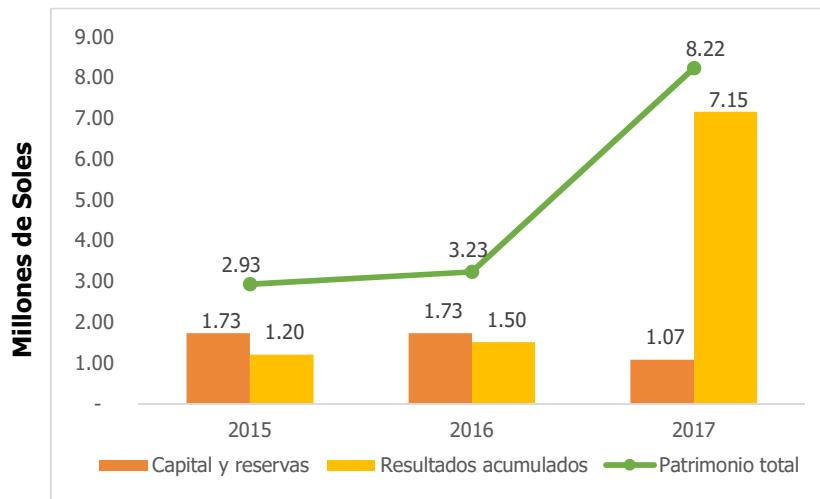
Fuente: EPS EMAQ S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el cierre del ejercicio 2017, aumentó a S/ 1,41 millones la cuenta de otros pasivos, consecuencia de las transferencias recibidas por el MVCS y el Otass en relación al ejercicio 2016.

### c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total ascendió a S/ 8,22 millones, equivalente al 154.62% más en relación al año 2016.
- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, la cuenta del capital, se redujo a S/ 1,07 millones; asimismo, el capital adicional disminuyó en S/ 171,306, representando una disminución de 31.12% y 100% respectivamente en relación al cierre del ejercicio anterior.

**Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio**



Fuente: EPS EMAQ S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados para el año 2017, ascendieron a S/ 7,15 millones, lo que representa un 375.49% más en comparación con el año 2016.

### 3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3.

**Tabla N° 3: Estado de Resultados integrales de la EPS EMAQ S.R.L.  
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
<b>Total de ingresos</b>	<b>2,031,310</b>	<b>2,301,321</b>	<b>2,273,772</b>	<b>13.29%</b>	<b>-1.20%</b>
Costo de ventas	1,239,072	1,360,247	1,132,011	9.78%	-16.78%
<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<b>792,238</b>	<b>941,074</b>	<b>1,141,761</b>	<b>18.79%</b>	<b>21.33%</b>
Gastos de ventas y distribución	300,448	245,042	300,802	-18.44%	22.76%
Gastos de administración	300,811	458,464	553,702	52.41%	20.77%
Otros ingresos operativos	17,561	177,205	1,464	909.08%	-99.17%
<b>Utilidad (Pérdida) Operativa</b>	<b>208,540</b>	<b>414,773</b>	<b>288,721</b>	<b>98.89%</b>	<b>-30.39%</b>
Ingresos financieros	5,449	4,795	4,375	-12.00%	-8.76%
<b>Resultado antes de impuestos a las Ganancias.</b>	<b>213,989</b>	<b>419,568</b>	<b>293,096</b>	<b>96.07%</b>	<b>-30.14%</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	64,197	117,479	86,463	83.00%	-26.40%
<b>Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio</b>	<b>149,792</b>	<b>302,089</b>	<b>206,633</b>	<b>101.67%</b>	<b>-31.60%</b>

Fuente: EPS EMAQ S.R.L.

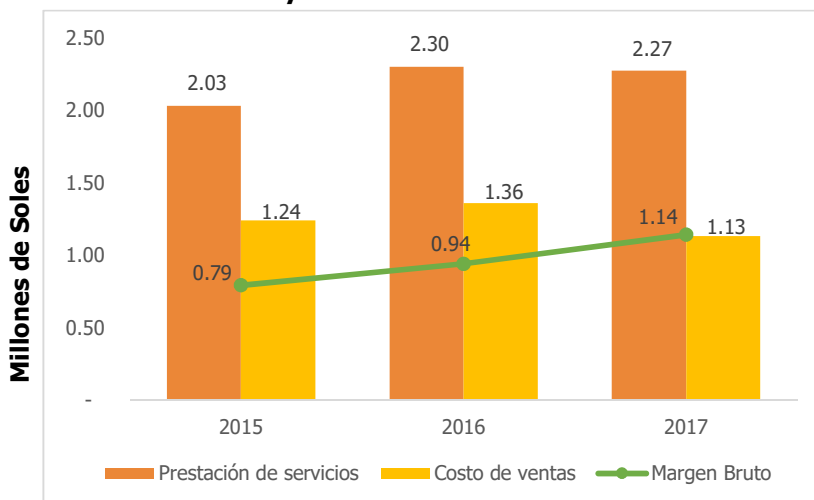
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

**a. Ingresos y costos de ventas**

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se redujo a S/ 2,27 millones, lo que representa el 1.20% menos en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, disminuyó a S/ 1,13 millones, equivalente al 16.78% menos en relación al año 2016.

**Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas**



Fuente: EPS EMAQ S.R.L.

Elaboración: GSF – SUNASS

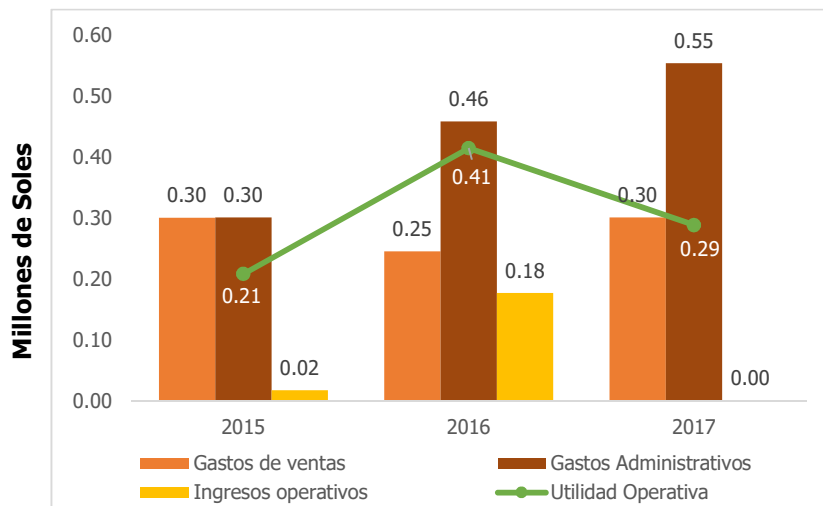


- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto ascendió a S/ 1,14 millones, lo que equivale al 21.33% más en relación al año 2016.

**b. Gastos e ingresos operativos**

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 300,8 mil, equivalente al 22.76% más en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 se incrementaron a S/ 553,7, representando el 20.77% más que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio descendieron a S/ 1,4 mil, equivalente al 99.17% menos en relación al periodo 2016.

**Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos**



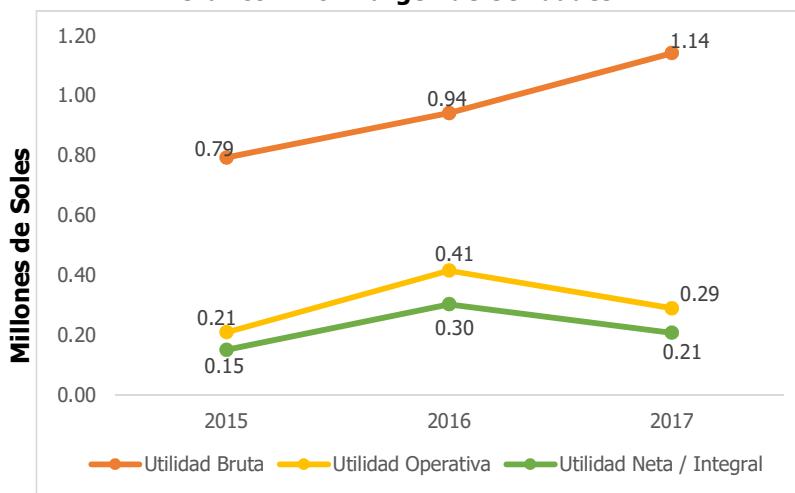
Fuente: EPS EMAQ S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 la utilidad operativa descendió a S/ 288 mil, representando el 30.39% menos en relación al año 2016.

**c. Margen de Utilidades**

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que la utilidad neta para el ejercicio 2017, fue por S/ 206,6 mil, equivalente al 31.6% menos en relación al ejercicio 2016.

**Gráfico N° 6: Margen de Utilidades**



Fuente: EPS EMAQ S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

### 3.1.3 Indicadores Financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 4 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

**Tabla N° 4: Indicadores Financieros de la EPS EMAQ S.R.L.**

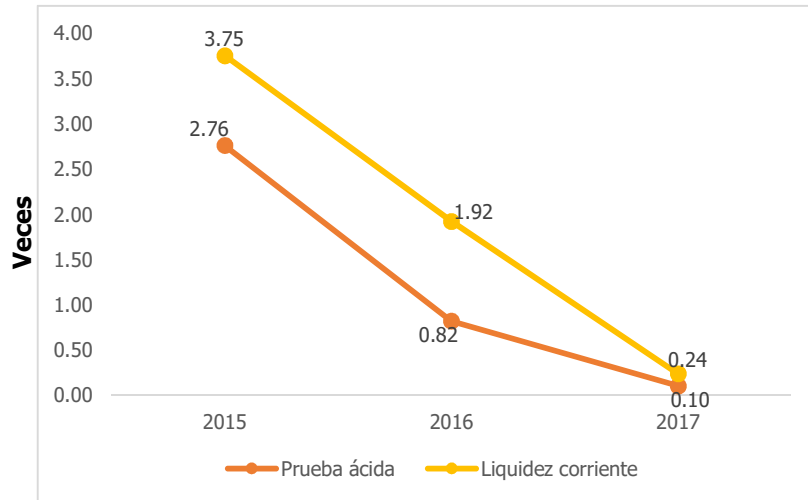
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
<b>Liquidez</b>			
Liquidez corriente	3.75	1.92	0.24
Prueba ácida	2.76	0.82	0.10
<b>Generación y Solvencia</b>			
Endeudamiento	0.04	0.06	0.02
Cobertura de Servicio de Deuda	0.00	0.00	0.00
Generación Comprometida	0.26	0.37	0.24
Pérdida Patrimonial (%)	0.77	0.97	6.68
<b>Rentabilidad</b>			
Margen operativo	10.27%	18.02%	12.70%
Margen neto	7.37%	13.13%	9.09%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	29.60%	30.57%	37.58%
Margen EBITDA	24.53%	21.30%	26.83%
Retorno sobre activos (ROA)	4.90%	8.86%	2.11%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

### a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 disminuyó a S/ 0.24, equivalente al 87.59% menos que el año anterior.

**Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez**



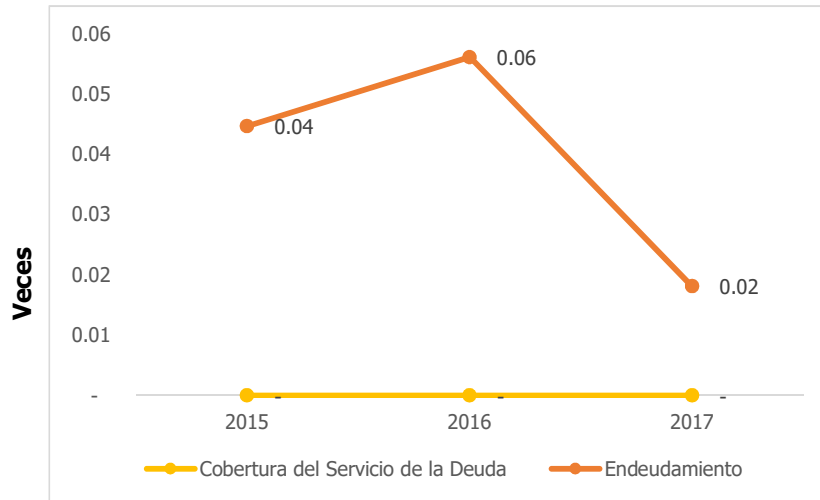
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, disminuyó a S/ 0.10, equivalente al 87.36% menos en relación al año 2016.

### b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.02 veces, es decir que, por cada sol en la cuenta de patrimonio, la EPS tiene S/ 0.02 de deuda, equivalente al 67.72% más en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue de cero, debido a que la EPS EMAQ S.R.L., no posee deudas financieras.

**Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento**

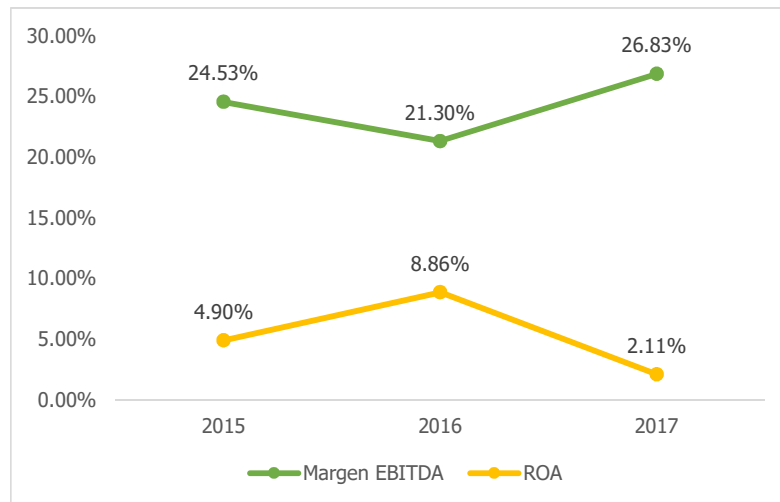


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

**c. Rentabilidad**

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad con respecto al año 2017, siendo así que, en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, ascendió a 26.83%.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 descendió a 2.11%.

**Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad**



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

**Tabla N° 5: Resultados de la evaluación económica y financiera de la EPS EMAQ S.R.L.**

Indicadores	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
<b>Liquidez</b>					
Liquidez corriente	0.40	0.24	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.10	15.00		
<b>Solvencia y generación</b>					
Endeudamiento	0.40	0.02	100.00	100.00	40.00
Cobertura de Servicio de Deuda		17.93	100.00		
Generación Comprometida		0.24	100.00		
Pérdida patrimonial		6.68	100.00		
<b>Rentabilidad</b>					
Margen Operativo	0.20	0.13	45.00	55.00	11.00
Margen Neto		0.09	45.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.38	70.00		
Margen Ebitda		0.27	70.00		
ROA		0.02	45.00		
<b>Puntaje Final</b>	<b>57.00</b>				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 57 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

### 3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

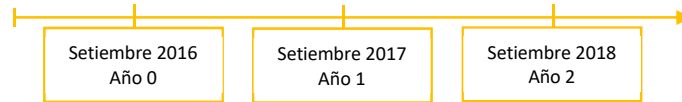
**a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.**

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

**Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación**



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.**

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246<sup>6</sup> y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM<sup>7</sup>, encontrándose el siguiente detalle:

**Tabla N° 6: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial**

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Zamalloa Bendezú, Edgar Rolando	23931043	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado  
Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

<sup>6</sup> Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

<sup>7</sup> Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

- La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS<sup>8</sup>, se advirtió lo siguiente:

**Tabla N° 7: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a la EPS EMAQ S.R.L.**

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación	
		Total	Pendiente
11200230272	Auditoría Financiera	4	4

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado ninguna de las recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.

La EPS no cumplió con presentar sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio 2017, motivo por el cual, no se puede verificar la configuración de este criterio.

- c. **El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Mediante Oficio N° 525-2018/SUNASS-030 de fecha 28 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS.
- ✓ Sin embargo, a la fecha, la EPS no ha cumplido con inscribir la adecuación de su Estatuto Social en la Partida registral N° 11000438 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Quillabamba de la Zona Registral N° X – Sede Cusco<sup>9</sup>.

De lo expuesto, al verificarse que la EPS no cumplió con la inscripción de su estatuto social, se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.

<sup>8</sup> Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.

<sup>9</sup> El plazo establecido se contempla en la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, siendo el 23 de diciembre de 2017.

A la fecha, la EPS sigue constituida como una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS no ha sido sancionada por el incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

Resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cuenta con sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

### **3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento**

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

**a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 016-2013-SUNASS-CD, de fecha 1 de julio de 2013, que aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2013-2018.



A la fecha, la EPS se encuentra cursando el quinto año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 8.

**Tabla N° 8: Resultados del ICG de las metas de gestión de la EPS EMAQ S.R.L.**

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2013-2018	1er año	Ago.13 - Jul.14	87.4%	Informe N° 228-2015/SUNASS-120-F
	2do año	Ago.14 - Jul.15	53.3%	Informe N° 555-2015/SUNASS-120-F
	3er año	Ago.15 - Jul.16	89.1%	Informe N° 540-2017/SUNASS-120-F
	4to año	Ago.16 - Jul.17	96.3%	Informe N° 519-2018/SUNASS-120-F
	5to año	Ago.17 - Jul.18	S.I.	En evaluación

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante el tercer año del quinquenio regulatorio, la EPS obtuvo un ICG del 89.1%. Asimismo, para el cuarto año regulatorio, obtuvo un ICG del 96.3% porcentajes mayores a lo establecido en la causal en evaluación.

Por otro lado, a la fecha, se encuentra en evaluación de las metas de gestión del quinto año regulatorio de la EPS. Sin embargo, al obtener un porcentaje mayor a lo establecido en la causal en evaluación en los dos años regulatorios anteriores, se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
  - ✓ *Calidad del servicio.*
  - ✓ *Derechos de los usuarios.*
  - ✓ *Acciones de supervisión.*
  - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
  - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

## IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla N° 9: Resultados finales de la evaluación económico financiera**

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
EPS EMAQ S.R.L.	Mediana	57.00	6.00	40.00	11.00

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

### 4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial:

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado ninguna de las recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 7 del presente informe.
- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- No cumplió con realizar su transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

### 4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento:

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

## V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que la EPS EMAQ S.R.L., incurre en causales relacionadas a los aspectos de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso en el Régimen de Apoyo Transitorio.